



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2017-MPP/A

Puno, 23 de enero del 2017

VISTO:

La solicitud con Registro N° 001299, de fecha 18 de enero del 2017, sobre Divorcio Ulterior peticionado por Don: **RUSSO AMERCIO NUÑEZ CALSIN**, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 020317, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la solicitud con registro N° 020317 de fecha 02 de septiembre del 2016, sobre separación convencional, peticionado por los cónyuges **RUSSO AMERICO NUÑEZ CALSIN** y **NINFA GENOVEVA RAMOS CUBA**, asimismo mediante aprobación de **solicitud N° 049-2016-MPP/GAJ**, se fijó fecha para la Audiencia Única, el día 08 de septiembre del 2016, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 523-2016-MPP/A, de fecha 13 de septiembre del 2016, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges **RUSSO AMERICO NUÑEZ CALSIN** y **NINFA GENOVEVA RAMOS CUBA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales.

Que, la solicitud del administrado **RUSSO AMERICO NUÑEZ CALSIN**, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y artículo 13° del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: **"Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial"**.

Que, el administrado **RUSSO AMERICO NUÑEZ CALSIN**, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de **Don RUSSO AMERICO NUÑEZ CALSIN** y **Doña NINFA GENOVEVA RAMOS CUBA**, cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Chucuito (Acta N° 124, de fecha 18 de agosto de 1991) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por AGOTADO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Hipólito Juan Huayapa Huaita
SECRETARIO GENERAL

HHHECC
C.c. Interesados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores
ALCALDE